

ACTA DE AMONESTACIÓN PRIVADA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, siendo las quince horas del día veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, en la Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, sito en el edificio Administrativo "GENERAL PORFIRIO DÍAZ MORI", Planta Baja, el Ciudadano Licenciado **ISAÍAS LÓPEZ GIL** en su carácter de Contralor Interno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, actuando con testigos de asistencia las ciudadanas: Contadora Pública **SELENE GARCÍA BOLAÑOS** y **CLAUDIA DE LA CRUZ JUÁREZ RIOS**, ambas adscritas a esta Contraloría Interna la primera en su calidad de Directora de Control y Evaluación y la segunda en su calidad de Analista, quienes una en pos de otra se identifican con sus respectivas credenciales de elector para votar con números de folios: [REDACTED] y [REDACTED]; así como la comparecencia del Ciudadano **MIGUEL ANGEL SOCRATES VARGAS GOMEZ** quien se identifica con su credencial para votar con fotografía con número de folio [REDACTED], expedida por la otrora Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral; y para constancia proporciona una copia xerográfica que se certifica y se coteja con su original para ser agregada al expediente que se derive con motivo de la presente. A continuación se le protesta en términos de Ley al compareciente para que se conduzca con verdad en todo lo que va a manifestar y advertido de las penas y sanciones que incurren los que declaran con falsedad o ministran un dato falso ante una autoridad distinta a la judicial, previa lectura en voz alta el contenido del artículo 230 fracción I del Código Penal vigente en el Estado de Oaxaca, a lo cual el compareciente dijo estar enterado y consiente de todo lo que va a declarar; acto seguido, se le hace de conocimiento los derechos que tiene como es el de estar asistido de un abogado defensor para que lo defienda y de esta forma tenga una defensa adecuada en esta diligencia o defenderse por sí mismo si es su deseo, señalar un domicilio dentro de la jurisdicción de esta Contraloría Interna para recibir toda clase de acuerdos y notificaciones, proporcionar datos de un correo electrónico, número de teléfono para los efectos ya precisados, oponerse a la publicación de sus datos personales o ministrar estos a terceros en término de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su similar del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a lo cual dijo estar de acuerdo, manifestando: Llamarse como ha quedado escrito, originario de [REDACTED]; con domicilio en calle [REDACTED], del Municipio de [REDACTED], Código Postal [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, de estado civil [REDACTED] que si sabe leer y escribir por haber estudiado la [REDACTED] de [REDACTED]; de ocupación servidor público por desempeñar el cargo de jefe de información,

ACTA DE AMONESTACIÓN PRIVADA

H. CONGRESO DEL ESTADO

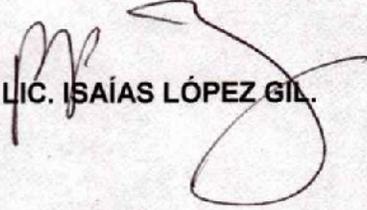
en la Presidencia del Municipal antes mencionado; y que es su deseo de defenderse por sí mismo ante esta autoridad; por lo tanto renuncia expresamente el derecho de estar asistido de un abogado defensor ante esta autoridad que lo escucha, y señala como domicilio para recibir toda clase de acuerdos y notificaciones en los estrados o tablero de avisos con que cuenta este órgano de control interno para notificar y publicar sus determinaciones, asimismo, se opone a la publicación y ministración de sus datos personales sensibles a terceros. Acto seguido se le da a conocer el motivo de esta comparecencia que por no presentar su declaración final de situación patrimonial ante este Órgano de Control Interno en tiempo y forma, en términos de la fracción XXIX del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca; se procede a la **AMONESTACIÓN PRIVADA** del compareciente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo que prevé el artículo 57 fracción II de la Ley de Responsabilidades en cita, previniéndoles que en caso de reincidir o ser omiso en lo subsecuente en la presentación de su declaración de situación patrimonial se hará acreedor a una sanción mayor como son: suspensión del ejercicio del empleo, cargo o comisión conferidos y a percibir la remuneración correspondiente por el tiempo que dure la misma; destitución o separación del cargo por extinción de la relación laboral entre la Dependencia o Entidad y el servidor público, decretado mediante el procedimiento preestablecido; sanción económica o pago en dinero, que en concepto de retribución debe hacer el servidor público a favor del erario estatal o municipal, por la infracción cometida, inhabilitación o prohibición temporal para el desempeño del empleo, cargo o comisión al servicio del Estado o Municipios entre otros y con las consecuencias legales que contrae; a lo cual acepta y dijo estar enterado (a) el (la) ciudadano (a) Miguel Angel Socrates Vargas Gomez, lo anterior en virtud de que incumplió con lo establecido por los artículos 44 fracción III; 45 fracciones I y II de la multicitada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca; y derivado del oficio sin número de esta propia fecha, suscrito y firmado por la Ciudadana **SELENE GARCÍA BOLAÑOS**, en su calidad de Directora de Control y Seguimiento; respecto a la extemporaneidad de la presentación de la Declaración de su Situación Patrimonial Inicial que presenta el compareciente; a lo que el Contralor Interno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, le hace efectivo la sanción establecida por el artículo 57 fracción II de la citada normatividad invocada; a lo que el compareciente manifestó que: *"Por falta de información y orientación legal no presenté en tiempo mi Declaración de situación Patrimonial Inicial; sin embargo, en lo subsecuente cumpliré en tiempo y forma con dicha obligación tal como lo establece la Ley de*

ACTA DE AMONESTACIÓN PRIVADA

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca". A continuación esta autoridad le tiene por hechas las manifestaciones al compareciente en la forma y términos en que lo hace y en virtud de que no hay nada más que asentar en la presente, se da por concluida la misma, siendo las catorce horas con veintiséis minutos del día veintisiete de mayo del dos mil dieciséis y para constancia firman al calce y margen los que en ella intervinieron para los efectos legales conducentes, previa lectura en voz alta de la misma. -----

----- C O N S T E -----

C. CONTRALOR INTERNO DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXII LEGISLATURA


LIC. ISAIÁS LÓPEZ GIL.

EL COMPARECIENTE


TESTIGOS DE ASISTENCIA


C.P. SELENE GARCÍA BOLAÑOS.


C. CLAUDIA DE LA CRUZ JUÁREZ RÍOS.



H. Congreso del Estado de Oaxaca Contraloría Interna

H. CONGRESO DEL ESTADO

ACTA DE AMONESTACIÓN PRIVADA

El presente apartado de firmas corresponde al Acta Administrativa de Amonestación, celebrada el día veintisiete de mayo del dos mil dieciséis, en la oficina que ocupa esta Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en el Edificio Administrativo "GENERAL PORFIRIO DÍAZ MORI", Planta Baja, ubicado en calle Catorce Oriente número Uno, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca. -----



LXII LEGISLATURA
CONTRALORÍA INTERNA

Recibi copia Xerográfica simple.

Miguel Santa Vargas Gámez

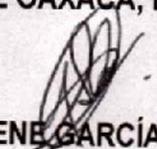
27 05 2016



**H. Congreso del Estado de Oaxaca
Contraloría Interna**

- - - **SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.**
Visto el estado que guarda el presente expediente y tomando en consideración que en la diligencia de **AMONESTACIÓN PRIVADA** realizada al ciudadano **MIGUEL ANGEL SOCRATES VARGAS GOMEZ**, por presentar su declaración de situación patrimonial **INICIAL** en forma extemporánea, se omitió ordenar el registro de la sanción administrativa de referencia en la base de datos que lleva este Órgano de Control Interno; en tal sentido, se ordena asentar la sanción, fecha, nombre del sancionado y demás datos estadísticos en el libro de registro que para tal efecto se lleva en esta área para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 47 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca; de igual forma, se ordena el archivo del presente como asunto total y definitivamente concluido para los efectos legales que haya lugar. Así lo acordó y firma la ciudadana **SELENE GARCÍA BOLAÑOS**, Directora de Control y Seguimiento de la Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, Sexagésima Segunda Legislatura, asistida de la ciudadana **MIREYA ROBERTA HERRERA TORRES** como testigo de asistencia. **C Ú M P L A S E.** -----

**DIRECTORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA
CONTRALORÍA INTERNA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA, LXII LEGISLATURA**


C.P. SELENE GARCÍA BOLAÑOS


TESTIGO DE ASISTENCIA

C. MIREYA ROBERTA HERRERA TORRES